

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### 82 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES Y MUJER LA MALICIOSA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con el artículo 112 de la Ley número 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y el Real Decreto Legislativo número 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y de acuerdo con los Estatutos de la Mancomunidad; La Junta de la Mancomunidad en ausencia de reclamaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado aprobado definitivamente el presupuesto general ordinario para el ejercicio 2022, aprobado inicialmente por la Junta de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2022.

En consecuencia se hace público el resumen general a nivel de capítulos de gastos e ingresos del presupuesto aprobado, así como la plantilla de personal que regirá para el presente año 2022.

El presupuesto general de la Mancomunidad para el ejercicio 2022, con un importe en el estado de gastos y de ingresos de 1.994.260,47 euros:

NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS	SUPERÁVIT
PRESUPUESTO GENERAL	1.994.260,47 €	1.994.260,47 €	0,00

Situándose la nivelación presupuestaria por operaciones no financieras ajustadas conformes a las normas SEC2010:

NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS	SUPERÁVIT
Total Operaciones no Financieras	1.989.260,47	1.989.260,47	0,00

Que está integrado por:

##### PRESUPUESTO GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD 2022 POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL. ÁREAS DE GASTO/ POLÍTICAS DE GASTO/ GRUPO DE PROGRAMAS

Área de Gasto 2	Actuaciones de protección y promoción social.	1.994.260,47 €
Política de gasto 23.	Servicios sociales y promoción social.	1.994.260,47 €
Grupo de programas 231.	Acción social.	1.994.260,47 €

##### PRESUPUESTO GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD 2022 POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA. POR CAPÍTULO DE LOS ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.989.260,47 €	A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.989.260,47 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	1.989.260,47 €	A.1	OPERACIONES CORRIENTES	1.989.260,47 €
1	Gastos del Personal	1.134.998,38 €	1	Impuestos directos	0,00 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	485.815,40 €	2	Impuestos indirectos	0,00 €
3	Gastos financieros	200,00 €	3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00 €
4	Transferencias corrientes	368.246,69 €	4	Transferencias corrientes	1.989.260,47 €
5	Fondo de contingencia	0,00 €	5	Ingresos patrimoniales	0,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €	A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
6	Inversiones reales	0,00 €	6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €	7	Transferencia de capital	0,00 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	5.000,00 €	B)	OPERACIONES FINANCIERAS	5.000,00 €
8	Activos financieros	5.000,00 €	8	Activos financieros	5.000,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €	9	Pasivos financieros	0,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>1.994.260,47 €</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>1.994.260,47 €</b>

Los desgloses de los totales se adjuntan en estados anexos que podrán consultarse en las oficinas de la Mancomunidad.

**ANEXO DE PERSONAL**

PLANTILLA DE PERSONAL		NÚMERO DE EFECTIVOS	
<b>A. FUNCIONARIOS DE CARRERA</b>			
A.1. ESCALA DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN NACIONAL			
a. SECRETARIO INTERVENTOR	1		
<b>Total FHN =</b>		1	
A.2. ESCALA DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
<b>Total FAG =</b>		0	
A.2. ESCALA DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
<b>Total FAE =</b>		0	
<b>TOTAL FUNCIONARIOS =</b>			1
<b>B. PERSONAL LABORAL FIJO</b>			
a. Grupo equivalente A1	4		
b. Grupo equivalente A2	15		
c. Grupo equivalente B	0		
d. Grupo equivalente C1	3		
e. Grupo equivalente C2	4		
f. Grupo equivalente E	0		
<b>TOTAL PERSONAL LABORAL =</b>		23	26
<b>C. PERSONAL EVENTUAL</b>			
<b>TOTAL PERSONAL EVENTUAL =</b>		0	0
<b>TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL =</b>			27

Contra la aprobación definitiva del presupuesto general podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, según lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Guadarrama, a 13 de abril de 2023.—La presidenta, Ana Paula Espinosa.

(03/6.212/23)

